



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU “.

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD

CONTRATO TIPO DE OBRAS

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF – Alta Velocidad	ADJUDICATARIO: UTE S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA (28,34%) PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. (28,33%) CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. (28,33%) LURPELAN TURNELLING S.A, (15,00%)

OBJETO DEL CONTRATO
Contrato nº: 3.23/20830.0116- ON019/23 “OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DEL CORREDOR CANTÁBRICO MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD. TRAMO: TAFALLA-CAMPANAS (NAVARRA)”

PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y ANUALIDADES			
ANUALIDAD	TOTAL SIN IVA	IMPORTE IVA 21%	TOTAL CON IVA
AÑO 2024	39.288.827,18 €	8.250.653,71 €	47.539.480,89 €
AÑO 2025	79.938.608,22 €	16.787.107,73 €	96.725.715,95 €
AÑO 2026	77.677.734,70 €	16.312.324,28 €	93.990.058,98 €
TOTAL	196.905.170,10€	41.350.085,72€	238.255.255,82€





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO

Por la **ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF – Alta Velocidad**, C.I.F. Q2802152E:

D. JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI, en nombre y representación de la entidad pública empresarial ADIF – Alta Velocidad, creado mediante Real Decreto Ley 15/2013, de 13 de diciembre, cuyo estatuto se aprobó por el RD 1044/2013 de 27 de diciembre, actuando en calidad de Director General de ADIF– Alta Velocidad, según lo dispuesto por Resolución de la Presidenta de la Entidad Pública Empresarial ADIF–Alta Velocidad, de 29 de junio de 2021, por la que se delegan determinadas competencias en órganos internos de la Entidad. (BOE de 1 de octubre de 2021)

Por el Contratista:

D. RUBÉN SILVA MUÑIZ, con D.N.I. nº 46.895.585-B, en nombre y representación de la **UTE S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS, COPASA (A32015844) (28,34%) PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. (B70043104) (28,33%) CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. (A36006666) (28,33%) LURPELAN TURNELLING S.A, (A95431607) (15,00%)**, abreviadamente “UTE TAFALLA CAMPANAS”, CIF: U56566292, con domicilio en Carretera de la Estación S/Nº–Oroso (Sigüeiro) (15888), según Escritura de Constitución otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, D. José Ignacio Feijoo Juarros, de fecha 4 de diciembre de 2023, bajo el número 639 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. El proyecto de la obra que se contrata fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Administración de Adif Alta Velocidad, de fecha 27 de junio de 2023, por un presupuesto de licitación de 232.748.428,01€ IVA no incluido (281.625.597,89€ IVA incluido) y un valor estimado de 270.942.445,05€ (IVA no incluido).
2. La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación definitiva, fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.
3. La adjudicación del contrato fue acordada mediante Acuerdo del Consejo de Administración de ADIF Alta Velocidad, de fecha 28 de noviembre de 2023.
4. Este contrato va a ser financiado por el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU “.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERO. D. RUBÉN SILVA MUÑIZ, con D.N.I. nº 46.895.585-B, como representante de la "UTE TAFALLA CAMPANAS", se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato, financiado por el "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".

SEGUNDO. El objeto del presente contrato son las Obras de ejecución del proyecto de construcción de plataforma del Corredor Cantábrico Mediterráneo de Alta Velocidad. Tramo: Tafalla – Campanas (Navarra)

TERCERO. El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción a:

- El Pliego de Condiciones Particulares.
- El Anexo de Condiciones Generales para Contratos de Obras e Instalaciones de ADIF-AV cuyo régimen aplicable sea el establecido en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El cuadro de precios
- La Memoria del proyecto.
- El Programa de trabajos aceptado por ADIF-AV.
- El documento de formalización. Al suscribir este documento, el licitador firmará igualmente todos los demás a que se hace referencia en este apartado.
- La oferta formulada por el adjudicatario, en particular los compromisos de mejora u obligaciones adicionales.
- Base de precios de ADIF y ADIF-AV, vigente al momento de la publicación de la presente licitación.

Igualmente serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, cualesquiera otros documentos que sirvan de base al contrato e integren el mismo, con sujeción asimismo a las ofertas técnica y económica presentadas por el adjudicatario en la licitación, dando su plena conformidad a los referidos documentos mediante la firma del presente contrato en este acto.

CUARTO. La realización del objeto del presente contrato se ajustará a las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas de los Pliegos indicados en la cláusula anterior y su documentación integradora, no pudiendo el adjudicatario, introducir modificación alguna sin autorización previa y escrita de ADIF-Alta Velocidad. La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

QUINTO.

Base imponible: 196.905.170,10€ Total IVA (21%): 41.350.085,72€ Total con IVA: 238.255.255,82€

que será abonado por ADIF-Alta Velocidad a la firma adjudicataria con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	TOTAL SIN IVA	IMPORTE IVA 21%	TOTAL CON IVA
AÑO 2024	39.288.827,18 €	8.250.653,71 €	47.539.480,89 €
AÑO 2025	79.938.608,22 €	16.787.107,73 €	96.725.715,95 €
AÑO 2026	77.677.734,70 €	16.312.324,28 €	93.990.058,98 €
TOTAL	196.905.170,10€	41.350.085,72€	238.255.255,82€

SEXTO. El plazo de ejecución del objeto es de 30 meses, a contar desde la firma del ACTA de COMPROBACION DE REPLANTEO.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

SÉPTIMO. Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.

OCTAVO. La Revisión de Precios: SÍ PROCEDE revisión de precios, de acuerdo con el correspondiente informe justificativo.

NOVENO. Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del ADIF-Alta Velocidad, una garantía definitiva por importe de 19.690.517,02 €, según se acredita mediante resguardo de la Caja General de Depósitos, que se incorpora al expediente.

DÉCIMO. El presente contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores.

Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles.

El presente contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

